



TRIBUNAL DE CUENTAS

MESA DE SALIDA

Expediente N°:	2016-17-1-0001990
No. De Oficio	10296/17
Organismo:	CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL
	18 DE JULIO 1730 PISO 10

Fecha:	
Hora:	
Firma:	



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 29 de diciembre de 2016.

Señor
Director Secretario de la
Caja Notarial de Seguridad Social
Esc. José Osvaldo Rocca Bustos

E. E. N° 2016-17-1-0001990

Ent. N° 1505/16

Oficio N° 10296/16

Transcribo la Resolución N° 4554/16 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2016; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

“VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2015 y los correspondientes Estado de Ingresos y Egresos, Estado de Usos y Fuentes de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestal por el Ejercicio finalizado en esa fecha, con sus Notas y anexos que los acompañan, formulados por la Caja Notarial de Seguridad Social;

RESULTANDO: que el examen practicado fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en los Artículos 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;

- 2) Comunicar esta Resolución a la Caja Notarial de Seguridad Social;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General".

Saludo a Usted atentamente.

bf



Esc. Esteban Brongo
Secretario General (i)

ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO N°	
13 ENE 2017	
PASA A:	CODIGO SECTOR:
<i>JT</i>	<i>91</i>

ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO N°	
13 ENE 2017	
PASA A:	CODIGO SECTOR:
<i>JT</i>	<i>91</i>



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja Notarial que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2015, los correspondientes Estados de ingresos y Egresos, de Usos y Fuentes de Fondos y de Evolución del Patrimonio por el Ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros y el Estado de Ejecución Presupuestal.

También se presentan, en caso de corresponder, los incumplimientos legales constatados por el Tribunal de Cuentas en el curso de la auditoría efectuada.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección de la Caja Notarial es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas 81 y 82 y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Bases para la opinión adversa sobre el Estado de Ingresos y Egresos

Al adoptar la Caja Notarial el modelo de valor razonable para la medición de las propiedades de inversión mantenidas en arrendamiento, las pérdidas o ganancias derivadas de un cambio de dicho valor se deben incluir en el resultado del período en que surjan (NIC 40). En el Ejercicio 2015 el Instituto ajustó el valor de dichos bienes en función de una tasación realizada, contabilizando un incremento de \$ 207:450.608 en cuentas patrimoniales y no en cuentas de resultados. En consecuencia el resultado del Ejercicio se encuentra subvaluado, debiéndose haber expuesto un resultado positivo de \$ 101:060.360 y no una pérdida de \$ 106:390.248.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Evolución del Patrimonio, el Estado de Usos y Fuentes de Fondos



TRIBUNAL DE CUENTAS

y el Estado de Ejecución Presupuestal de la Caja Notarial al 31 de diciembre de 2015 presentan razonablemente la situación patrimonial, el flujo de efectivo y la ejecución presupuestal correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 81 y 82 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente en materia de ejecución presupuestal.

Debido a los efectos de lo descrito en el párrafo “Bases para la opinión adversa sobre el Estado de Ingresos y Egresos”, el Estado de Ingresos y Egresos no presenta razonablemente los resultados de sus operaciones a esa fecha de acuerdo con criterios establecidos en las Ordenanzas N° 81 y N° 82 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente en materia de ejecución presupuestal.

Con relación a la normativa vigente, en el curso de la auditoría realizada, no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 8 de diciembre de 2016

bf

Esc. Esteban Brongo
Secretario General (I)



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACION

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja Notarial de Seguridad Social, por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados a la situación de determinados capítulos y rubros de los estados examinados y a disposiciones legales vigentes.

También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo.

Presentación de los Estados

Los estados financieros de la Caja Notarial correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, fueron aprobados por Acta N° 3122 de 29 de marzo de 2016 y remitidos para su examen a este Tribunal el 30 de marzo de 2016 (E 1505). Los mismos reflejan un resultado del Ejercicio ajustado por inflación deficitario de \$ 106:390.248.

Dichos estados se presentan de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas 81 y 82 y normas legales.

La Caja Notarial presenta como estados financieros por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Ingresos y Egresos y el Estado de Usos y Fuentes de Fondos expresados en moneda de cierre, acompañados de Notas a los estados financieros y el Estado de Ejecución Presupuestal. Asimismo, la Caja Notarial presentó el Presupuesto 2015 con fecha 30 de diciembre de 2014 (E 8011), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 159 Literal C) del TOCAF.

La Caja Notarial reconoce como ingresos del Ejercicio la totalidad de los aportes patronales y personales efectuados por el colectivo amparado y como egresos el resultado de las liquidaciones de pasividades efectuadas con cargo

al Ejercicio, criterio este aceptado por la Ordenanza 82 del Tribunal de Cuentas.

Motivos que originan la opinión adversa en el estado de ingresos y egresos

Al adoptar la Caja el modelo de valor razonable para la medición de las propiedades de inversión mantenidas en arrendamiento, las pérdidas o ganancias derivadas de un cambio en dicho valor se incluirán en el resultado del periodo en que surjan. (Párrafo 35 NIC 40) El ajuste por la tasación de los referidos bienes fue registrado por la Institución en cuentas patrimoniales y no en cuentas de resultados, en consecuencia, el resultado del Ejercicio expuesto como una pérdida por (\$ 106:390.248) se encuentra subvaluado en \$ 207:450.608, por lo que el resultado del Ejercicio debería haber sido \$ 101:060.360

Evaluación del control interno

Se ha evaluado el sistema de control interno diseñado e implementado por la Caja Notarial a efectos de verificar cual es el ambiente, las actividades y procedimientos de control, los canales de información y comunicación y el monitoreo del mismo llevado a cabo por la Dirección. El propósito de dicha evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable a efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Dicha evaluación permitió concluir que el sistema de control interno instrumentado por la Institución es adecuado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Otras constataciones

- En el Estado de Ingresos y Egresos se expone dentro del rubro "Papel Notarial Nominativo", en Ingresos Operativos, la cifra de \$ 7:009.319. Dicho importe corresponde a la diferencia entre las ventas de papel por \$ 21:761.300 y el costo del mismo por \$ 14:751.981.
- No se remite junto a los estados financieros copia del Acta de aprobación de los Estados Financieros de acuerdo a lo establecido en Artículo 28 de la Ordenanza 81.
- Se encontraron diferencias entre la nota 4 "Inversiones temporarias" y el Estado de Situación del Ejercicio 2014. El total de inversiones temporarias 2014 a poder adquisitivo 2015 totaliza \$ 1.373:324.798 mientras que en el Estado de Situación Patrimonial suma \$ 1.364:008.760 (neto de intereses a cobrar). Se trata de una observación en la exposición y no se afectan los resultados del Ejercicio.
- En cuanto a las revelaciones exigidas en la NIC 41 Agricultura se considera que la información en Notas a los estados contables es insuficiente en la medida que realiza solo una puntualización diferenciando las plantaciones y los semovientes. No especifica qué tipo de animales constituyen los semovientes (bovinos, ovinos y equinos) ni qué tipo de plantaciones existen (extensión geográfica, tipo de bien, etc.) Cuando se menciona que fueron valuados en base a una tasación técnica no se detalla a cuanto ascendió la misma ni la fecha en que fueron tasados. Tampoco se expone como se determina el valor neto de realización de los bienes ganaderos.
- En el capítulo de "Deudas Diversas" se registran, en Acreedores varios, el saldo impago de pasividades y el pago pendiente a funcionarios que cobran por cheque. En el primer caso los importes deben registrarse en el capítulo de "Deudas por prestaciones" en acreedores por pasividades. En el caso de los funcionarios corresponde registrarse en "Deudas Diversas" pero en Sueldos a

pagar y no en acreedores varios. Las observaciones responden a un tema de exposición y no afectan los resultados del Ejercicio.

Recomendaciones

Recomendaciones del presente Ejercicio.

- De acuerdo a la NIC 1 las partidas de ingresos y gastos deben ser compensadas cuando, y solo cuando:
 - (a) lo exija o permita alguna Norma Internacional de Contabilidad; o bien
 - (b) las ganancias, las pérdidas, y los gastos correspondientes, surgidos de la misma transacción o suceso, o bien de un conjunto similar de ellos, no resulten individualmente significativas. Debido al monto de los ingresos por papel notarial y los costos asociados a los mismos se recomienda su registración en capítulos de ingresos y gastos respectivamente.
- Dar cumplimiento al Artículo 28 de la Ordenanza 81 de este Tribunal enviando junto a los estados financieros copia del acta por la que se aprueban por el Directorio dichos estados financieros.
- Dar cumplimiento a la NIC 41 en cuanto a las revelaciones exigidas por la misma.
- Registrar el saldo impago de pasividades y el pago pendiente a funcionarios que cobran por cheque en los capítulos de "Deudas por prestaciones" y en "Sueldos a pagar" respectivamente.

bf



Eze. Esteban Brango
Secretario General (i)